ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS CUYO OBJETO ES LA *"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"* – PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS		
Ejercicio	**Ref. Expediente de Gasto**	**Referencia interna**
2024	202400484	OS102410.003

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

A) OBJETO:

El objeto de este contrato lo constituye la mejora de la accesibilidad entre las calles Llano y Munoa (Barakaldo).

Con fecha 19/07/2023 mediante Decreto de la Alcaldía Num.6581 fue aprobado el Convenio entre el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo (C.A. del País Vasco) y el Ayuntamiento de Barakaldo para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística (PSTD) en destino de Barakaldo, Puerta de Entrada a la Ruta del Patrimonio Industrial de la Margen Izquierda, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi, enmarcado a su vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.(PSTD-PRTR-NGEU).

El citado Convenio fue rectificado posteriormente mediante Decreto Núm.6664 de fecha 23/07/2023 a efectos de incorporar la documentación complementaria y fue formalizado el 24/07/2023.

El objeto del Convenio constituye una actuación incluida en la Inversión 1, submedida 2, comprendida en el Componente 14, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, el PSTD objeto del Convenio se enmarca en el Objetivo 218 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Las actuaciones a realizar dentro del Proyecto "Barakaldo, Puerta de Entrada al Turismo Industrial" incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi 2022, se corresponden con determinados Ejes Programáticos a desarrollar.

Identificación de la actuación:

Las obras del presente proyecto se engloban dentro de la intervención **Caminabilidad del itinerario turístico "Ruta del Patrimonio Industrial de Barakaldo"** y a la consecución de la **etiqueta climática 075 - Infraestructura para bicicletas**, dentro del **Eje 2. Mejora de la eficiencia energética**.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Por tanto las obras a licitar se engloban en el EJE 2 de Mejora de la Eficiencia Energética, ACTUACION CAMINABILIDAD DEL ITINERARIO TURÍSTICO "RUTA DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL EN BARAKALDO", dentro de la submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, Inversión 1 Transformación del Modelo Turístico hacia la sostenibilidad del componente
14 Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico del PRTR.

IMPORTE SUBVENCIONADO:

75,44 % DE LA ACTUACIÓN - FONDOS UE-NEXT GENERATION EU	490.000,00 €
24,56% DE LA ACTUACIÓN - AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	159.534,80 €
TOTAL	**649.534,80 €**

PORCENTAJES Y CONCEPTOS DE FINANCIACIÓN:

EJECUCIÓN MATERIAL		**451.097,16 €**
75,44% FONDOS UE	20,18% del 13% de los GASTOS GENERALES	11.837,01 €
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	27.065,83 €
TOTAL FONDOS UE		**490.000,00 €**
24,56% AYTO.BARAKALDO	79,82% del 13% de los GASTOS GENERALES	46.805,62 €
	IVA (21%)	112.729,18 €
TOTAL FONDOS AYTO. BARAKALDO		**159.534,80 €**
TOTAL		**649.534,80 €**

COMPONENTE	14
INVERSIÓN/REFORMA	1
SUBMEDIDA	2
HITO	220/221
OBJETIVOS	218
CUMPLIMIENTO ETIQUETADO VERDE/DIGITAL	075
CÓDIGO DEL CAMPO DE INTERVENCIÓN Y COEFICIENTE (%)	Etiqueta climática: 075 Infraestructuras para bicicletas

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

CLIMÁTICO Y DIGITAL DE CADA MEDIDA/SUBMEDIDA	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: 100% Etiqueta digital: n/a Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital: n/a
ENLACE PARA CONSULTAR EL PLAN ANTIFRAUDE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/tramites/accesoOpendata.do?id=928

En relación con los Hitos y objetivos:

La Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fija el criterio de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el referido Componente 14 Inversión 1.

Concretamente, como Submedida 2 de la Inversión 1 (C14.I1), incluye los siguientes hitos y objetivos:

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los “Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos”, por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100%, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40% de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los “Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos”, por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/ electro movilidad en los destinos.

- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los “Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos”, por un importe mínimo de 1.788.600.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35% se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/ electro movilidad en los destinos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 12/06/2024
ZKIA./NÚM. 2024/005316

- Hito n.º 220 del CID. Cuarto trimestre 2024

Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.

- Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

- Hito n.º 221 del CID. Segundo trimestre 2026.

Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

45233260-9 Trabajos de construcción de vías peatonales.

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Ejecutar las actuaciones constructivas necesarias para hacer accesible el itinerario peatonal que permite subir desde la acera lateral, que discurre paralela al muro de cierre del parque de Munoa, hasta la calle Llano de Barakaldo, ya que actualmente es una acera en rampa que termina en una escalera de 16 escalones. Se pretende implantar un sistema de rampas y descansillos que conviertan el paseo en itinerario peatonal accesible.

3. LOTES.

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: NO.

JUSTIFICACIÓN: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Las obras contempladas comprenden una unidad funcional que precisan de una coordinación y planificación y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, implicaría un incremento tanto del coste como del plazo previsto.

4. VARIANTES.

No se admiten.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 536.805,62 €, IVA excluido.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 536.805,62 €, más 112.729,18 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 643.534,80 €, IVA incluido.

Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son los indicados en el proyecto técnico, con el siguiente desglose:

EJECUCIÓN MATERIAL	451.097,16 €
13% GASTOS GENERALES	58.642,63 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	27.065,83 €
IVA (21%)	112.729,18 €
TOTAL	**649.534,80 €**

Financiación con Fondos Europeos

Tipo de Fondos: Fondos procedentes NextGenerationEU – Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Porcentaje de Financiación: 75,44 %.

Se encuentran financiados en su totalidad (100% de su importe) en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU como parte del Componente 14 se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1) de acuerdo con el Convenio entra la Administración General del País Vasco a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y el Ayuntamiento de Barakaldo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Barakaldo, puerta de entrada a la ruta del patrimonio industrial de la margen izquierda correspondiente al plan territorial de sostenibilidad turística en destino en Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El citado Convenio tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Barakaldo, a fin de articular la colaboración con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Barakaldo, puerta de entrada a la Ruta del Patrimonio Industrial de la Margen izquierda” dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino dela Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el citado PRTR, por importe de 2.200.000 €, en virtud del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14.12.2022

Proyecto Tractor: La actuación prevista tiene su encaje en el Componente 14 Inversión 1 submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Distribución del presupuesto base de licitación en la anualidad prevista para la ejecución del contrato:

AÑO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2024	00800	15310	6010100	490.000,00
2024	00800	15310	6010100	159.534,80

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

7. EXISTENCIA DE CREDITO.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2024	00800	15310	6010100	490.000,00
2024	00800	15310	6010100	159.534,80

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUATRO (4) MESES.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En las calles Llano y Munoa de Barakaldo.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

ABIERTO SIMPLIFICADO.

12. TRAMITACIÓN.

ORDINARIA.

13. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Considerando que no se da ninguna de las circunstancias prevista en el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, la adjudicación del presente contrato se llevará a cabo atendiendo a UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 es EL DEL PRECIO MÁS BAJO.

Se licitará a la baja sobre la cuantía total del Proyecto sin IVA, con independencia de los ejes indicados en el Punto 6 de la presente Caratula.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad son los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN: El establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

14. CLASIFICACIÓN.

A) CLASIFICACIÓN.

Con arreglo a lo previsto en el art. 77.1 a) de la LCSP la clasificación exigida para la celebración del presente contrato es la siguiente:

Grupo C, Subgrupo 2), Categoría 3

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No obstante lo anterior, se admitirán las ofertas de los licitadores que acrediten haber solicitado la inscripción en los Registros citados en el párrafo anterior, en la fecha final de presentación de ofertas.

16. GARANTIA DEFINITIVA.

CINCO (5) % del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, IVA excluido.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO que contendrá la Declaración responsable, la Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes (Oferta Económica) según el modelo del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y la Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) según el modelo del Anexo VII B del citado PCAP.

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo indicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

19. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS EN LA PLATAFORMA KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN-CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI www.kontratazioa.euskadi.eus.

20. LUGAR DE OBTENCION DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil del contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

21. SUSCRIPCION OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

El contratista, estará obligado a aportar, **en el momento de la formalización del contrato,** copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los siguientes contratos de seguro, que el adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de garantía:

- Póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, que ha de incluir las coberturas detalladas en la cláusula 39 de este Pliego, en los términos fijados en tal cláusula.
- Póliza de Responsabilidad Civil, en sus vertientes general, de explotación, patronal, y de trabajos terminados, incluyendo como asegurado al contratista, al Ayuntamiento de Barakaldo y al subcontratista en su caso, en los términos fijados en la cláusula 39 de este Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

22. PROGRAMA DE TRABAJO.

El que resulte aprobado de la oferta adjudicada, en su caso, aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Director Facultativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP.

24. REGIMEN DE PAGOS.

Mediante Certificados Mensuales.

Con arreglo a lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado -www.barakaldo.face.gob.es.-, en formato electrónico "facturae versión 3.2 ó 3.2.1", firmada mediante certificado electrónico reconocido.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Expediente	*202400484*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Infraestructuras Municipales*	**LA0004310**

25. REVISIÓN DE PRECIOS.

NO.

26. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: Sí.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 12/06/2024
ZKIA./NÚM. 2024/005316

27. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de Contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

28. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

UN (1) MES.

29. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

Acta de recepción, de conformidad con lo previsto por el artículo 243 de la LCSP.

30. PLAZO DE RECEPCIÓN.

UN (1) MES.

31. PLAZO DE GARANTIA.

UN (1) AÑO.

32. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

A) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá ser modificado por causa de interés público en los casos y formas previstas en los artículos 242, 203 y concordantes de la LCSP. También será causa de modificación las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

B) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución las recogidas en la cláusula 35 del presente Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

33. MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, en virtud del Decreto de Alcaldía de Composición de la Mesa de Contratación, nº 006324/2023 de 11 de julio, el Concejal - Delegado del Área de Contratación o Concejal delegado que asuma la gestión en el ámbito de Contratación o persona que le sustituya.
- El Sr. Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Sr. Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Jefe del Servicio Técnico del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad o persona que le sustituya.
- La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad o persona que le sustituya.

Ejercerá las funciones de Secretaria de la Mesa la Jefatura del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido servicio que le sustituya.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS CUYO OBJETO ES LA *"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"* –PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sección primera: del contrato.

Cláusula 2. Objeto del contrato

Cláusula 3. Valor estimado del contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

Cláusula 6. Procedimiento.

Cláusula 7. Criterio de adjudicación y parámetros objetivos que permitan identificar ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Cláusula 9. Adjudicación del contrato.

Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.

Cláusula 11. Riesgo y ventura.

Cláusula 12. Cesión del contrato.

Cláusula 13. Subcontratación**.**

Cláusula 14. Resolución del contrato.

Sección segunda: De las garantías.

Cláusula 15. Garantía definitiva.

Cláusula 16. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección tercera: del licitador

Cláusula 17. Capacidad para contratar.

Cláusula 18. Solvencia

Cláusula 19. Registros Oficiales de Licitadores

Sección cuarta: de las proposiciones.

Cláusula 20. Presentación de las proposiciones.

Cláusula 21. Forma, plazo y lugar de presentación de las proposiciones, e información a los interesados.

Cláusula 22. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sección primera: de la interpretación del proyecto y dirección de las obras.

Cláusula 23. Interpretación del proyecto

Cláusula 24. Dirección de las obras

Sección segunda: de la comprobación del replanteo, plan de seguridad y salud y programa de trabajo.

Cláusula 25. Comprobación del replanteo.

Cláusula 26. Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición.

Cláusula 27. Programa de trabajo.

Sección tercera: del plazo y lugar de ejecución.

Cláusula 28. Plazo total y lugar de ejecución.

Cláusula 29. Ejecución defectuosa y demora.

Sección cuarta: de la modificación y suspensión de las obras.

Cláusula 30. Modificación de las obras.

Cláusula 31. Suspensión de las obras.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sección primera: de los abonos al contratista.

Cláusula 32. Medición, valoración y abonos de las obras.

Cláusula 33. Revisión de precios.

Sección segunda: de las exigencias al contratista.

Cláusula 34. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. Obligaciones en contratos financiados con cargo al PRTR.

Sección tercera: de las disposiciones laborales y sociales.

Cláusula 35. Obligaciones laborales, sociales y de plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y su consideración como condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cláusula 36. Barreras arquitectónicas.

Sección cuarta: de la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 37. Deber de confidencialidad.

Cláusula 38. Protección de datos de carácter personal.

Sección quinta: de los seguros y responsabilidades por daños

Cláusula 39. Seguros.

Cláusula 40. Responsabilidad de contratista por daños y perjuicios.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: de la terminación de la obra.

Cláusula 41. Aviso de terminación de la ejecución de la obra.

Cláusula 42. Recepción de la obra.

Cláusula 43. Medición general y certificación final.

Sección segunda: del plazo de garantía y la liquidación.

Cláusula 44. Plazo de garantía y liquidación.

Cláusula 45. Responsabilidad por vicios ocultos.

Sección tercera: prerrogativas de la administración y tribunales competentes.

Cláusula 46. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes**.**

CAPÍTULO V.- FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓIN Y RESILENCIA.

Cláusula 47.Condiciones Generales.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

ANEXO II. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACION ELECTRÓNICA.

ANEXO V. MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL.

ANEXO VII-A DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO VII-B DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

ANEXO VII-C DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SUJETO AL ANÁLISIS SISTÉMICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS

ANEXO VII-D MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR).

ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

ANEXO X. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A LA POLITICA ANTIFRAUDE.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO XI. DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA CUAL SE MANIFIESTA QUE NO INCURRE EN DOBLE FINANCIACION.

ANEXO XII. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este contrato tiene la calificación contrato de obras y carácter de administrativo.

El Régimen jurídico de aplicación al contrato, es el siguiente:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en los Anexos correspondientes.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

  En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre: concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Convenio entre la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y el Ayuntamiento de Barakaldo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Barakaldo, Puerta de Entrada a la Ruta del Patrimonio Industrial de la margen izquierda, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi,
- El resto de normativa que resulte de aplicación en la ejecución de actuaciones financiadas con cargo a Fondos Europeos Next Generation EU.
- En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social, laboral (incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo) y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las Cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, y en la Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, en los términos definidos en el Proyecto Técnico aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

La memoria, los planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto aprobado, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes, revisten carácter contractual.

En cuanto a la división del objeto del contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

Caso de no preverse la división en lotes en el citado punto 3 constará la justificación de la no división en lotes de este contrato, por cuanto, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto de contrato cuando existan motivos válidos que deberá justificarse debidamente.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato asciende a la cantidad que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

En el citado punto 5 de la Carátula de este Pliego consta el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de este contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a la cantidad que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego consta el desglose del presupuesto base de licitación, y su distribución en la anualidad prevista.

Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación del contrato, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 5. Existencia de crédito.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del contrato.

Cláusula 6. Procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado que establece el punto 11 de la Carátula de este Pliego, y atendiendo a un solo criterio de adjudicación.

Cláusula 7. Criterio de adjudicación, y parámetros objetivos que permitan identificar ofertas incursas en presunción de anormalidad.

El único criterio que servirá de base para la adjudicación del contrato es el que establece el punto 13 de la Carátula de este Pliego.

Así mismo, en el citado punto 13 de la Carátula de este Pliego se establecen los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

La Mesa de Contratación tras proceder a la evaluación y clasificación de las ofertas, proponer al Órgano de Contratación, en su caso, la aceptación o rechazo de aquella o aquellas incursas en presunción de anormalidad, formulará la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

A continuación, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, y de haber concurrido en unión temporal de empresarios, a todos y cada uno de los integrantes de la unión, mediante comunicación electrónica, para que presenten, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación, la documentación que se cita a continuación, acreditativa de las circunstancias referidas en la Declaración responsable:

1. *Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que indique el punto 16 de la Carátula de este Pliego.*
2. *En su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP conforme al modelo del Anexo II de este Pliego.*
3. *En su caso, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.*
4. *Cualquier otra documentación que no figure en el Registro en el que haya declarado estar inscrito.*

Así mismo, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta y, en su caso, a todos y cada uno de los integrantes de la unión, mediante comunicación electrónica, para que dentro del citado plazo de SIETE (7) DÍAS, a contar desde el envío de la comunicación, electrónica, presenten el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

subsanación, en orden a la acreditación del supuesto previsto por el segundo párrafo de la Cláusula 19 de este Pliego, acompañada de la documentación que se cita a continuación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato.

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2.- Capacidad de obrar empresarios no españoles.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3.- Habilitación empresarial

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- Clasificación

Los licitadores presentarán la clasificación que conste en el punto 14 de la Carátula.

5.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

5.1.- Obligaciones Tributarias.

a) Copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

   Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

   Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

   Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

5.2.- Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Barakaldo.

b) En el caso de profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

   La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante, de obtener la inscripción en el Registro correspondiente, antes de que finalice el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES para presentación de la documentación requerida en orden a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, el licitador podrá acreditar, a tenor de lo reflejado ella y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

6.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadores.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

En relación con la constitución de la garantía definitiva exigida por el punto 18 de la Carátula de este Pliego, **se incluyen como Anexo V** al presente pliego los modeles para la constitución de garantías ante el Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo se deberá presentar a través del **Registro electrónico municipal** dirigido al Servicio de Contratación y Suministros, la escritura del poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban los avales o seguros de caución. El citado poder será bastanteado por la Asesoría Jurídica, Secretario General, o funcionario en quien delegue del Ayuntamiento de Barakaldo.

En los contratos que se financien con cargo al PRTR;

- Identificación de la titularidad real, tanto de la empresa contratista como subcontratistas, en el sentido en que la misma es definida por el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, conforme establece el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en relación con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Declaración responsable de titularidad real contenido en el **ANEXO VI.**
- Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo en el que figura en el **ANEXO VII B.**
- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contenido en el **ANEXO VIII.**
- Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), según el modelo que figura en el **ANEXO IX.**
- Declaración responsable de la adhesión y conocimiento de la política antifraude, según el modelo que figura en el **ANEXO X.**
- Declaración responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación, según el modelo que figura en el **ANEXO XI.**
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, según el modelo que figura en el **ANEXO XII.**

El Órgano de Contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

Cláusula 9. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación señalado en el punto 10 de la Carátula del presente Pliego.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la mejor oferta, que con arreglo al único criterio de adjudicación establecido en el punto 13 de la Carátula de este Pliego, será la de precio más bajo.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la recepción de la documentación exigida en la Cláusula anterior.

La adjudicación del contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de QUINCE (15) días, a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en QUINCE DÍAS HÁBILES en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 149.4 de la LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del Órgano de Contratación en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Cláusula 10. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 153.4 de la LCSP, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del artículo 71.2 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

De acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE del 30 de septiembre) junto con la formalización del contrato deberá:

a) Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, suscribiendo la declaración de cesión y tratamiento de datos que se acompaña como **Anexo XII** al presente Pliego.

b) Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, suscribiendo el compromiso que se acompaña **como Anexo VIII.**

Cláusula 11. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 12. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 13. Subcontratación.

El contratista, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP, en cuyo caso se indicará en el punto 26 de la Carátula de este Pliego las tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Todo subcontratista será informado de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Barakaldo, a la normativa laboral, social, no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y de etiquetado verde y digital, cuyo cumplimiento se ha de garantizar. Lo que implica que todas las obligaciones contenidas en la Cláusula 35 del presente PCAP son de obligado cumplimiento por los subcontratistas.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 y las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del PRTR, mediante el **ANEXO II.**
- Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), mediante el **ANEXO VII B.**
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, mediante el **ANEXO VIII.**
- Declaración responsable de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), mediante el **ANEXO IX.**
- Declaración responsable de la adhesión y conocimiento de la política antifraude, mediante el **ANEXO X.**
- Declaración responsable de titularidad real, mediante el **ANEXO VI.**

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 26 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

Cláusula 14. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva igual al 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido, según lo previsto en el punto 16 de la Carátula de este Pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento señalado en la Cláusula 8 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

Cláusula 16. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía determinado en el punto 31 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el citado punto 31 de la Carátula respecto de la cancelación parcial de la garantía.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR

Cláusula 17. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, acrediten su clasificación, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18 de este Pliego.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido por la Cláusula 18 de este Pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 18. Solvencia.

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el punto 14 de la Carátula de este Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el citado punto 14 de la Carátula del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 14 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

Cláusula 19. Registros Oficiales de Licitadores.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público o en el Registro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos -de conformidad con el citado artículo- también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. **La acreditación de esta circunstancia** tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

SECCIÓN CUARTA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 20. Presentación de las proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cláusula 21. Forma, plazo y lugar de presentación de las proposiciones, e información a los interesados.

A) Forma de presentación.

De conformidad con lo establecido en el punto 17 de la Carátula de este Pliego las proposiciones constarán un **ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO**, que incluirá la Declaración responsable y la Oferta económica, relativa al único criterio de valoración que establece el punto 13 de la Carátula de este Pliego, conforme al Anexo I al presente Pliego.

1.- Declaración responsable, Oferta económica y Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

La Declaración responsable y la Oferta económica se presentarán redactadas conforme al modelo fijado en el **Anexo I** del presente Pliego con **firma electrónica**.

No se aceptarán las proporciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Asimismo se aportará debidamente cumplimentada y **firmada electrónicamente** la Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) según el modelo del **Anexo VII B** del presente PCAP.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

Cuando varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se deberá presentar una única Declaración responsable y Oferta económica conforme al modelo del Anexo I del presente Pliego, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo III, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

En su caso, la determinación de la clasificación de la unión temporal y a sus efectos, el régimen de acumulación de clasificaciones de la unión temporal las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo II.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

B) Plazo de presentación de proposiciones

De conformidad con lo con lo establecido por el punto 18 de la Carátula de este Pliego, el plazo de presentación de proposiciones es el indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo http:/www.barakaldo.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

C) Lugar de presentación de proposiciones

De conformidad con lo con lo establecido por el punto 19 de la Carátula de este Pliego, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente de forma ELECTRONICA, accediendo para ello al apartado “Licitar Electrónicamente” de la página http:/www.contratacion.euskadi.eus

D) Información a interesados.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 3 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de aquella fecha.

En los casos en que las aclaraciones solicitadas respecto de los pliegos o del resto de la documentación se hagan públicas en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Cláusula 22. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La apertura del Sobre o Archivo Único presentado por los licitadores en tiempo y forma se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, en el que se procederá a la lectura su contenido, que podrá seguirse a través de la URL https://www.contratacion.euskadi.eus/ac70bLicitacionWar/retransmision/directo/es/SKPE490.SDP

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos materiales u omisiones subsanables en la declaración presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los corrijan o subsanen.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones electrónicas correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Con carácter previo a la apertura de las ofertas, el titular del Órgano de Contratación recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, la siguiente información:

1. Código de referencia de operación previamente en CoFFEE (CRO).

2. Listado con el nombre, apellidos y NIF de los miembros del Órgano de Contratación, así como de los miembros del órgano colegiado de asistencia.

3. Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas, se incorporará su razón social y NIF. En el caso de que el participante no cuente con un NIF español MINERVA no dispone de información para realizar el análisis, y

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

consecuencia, para esa casuística se llevará a cabo la operativa asociada a la recepción de bandera negra.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al titular del Órgano de Contratación, al día siguiente. De dicho análisis podrán detectarse o no banderas rojas y/o negras:

- En el caso de que no se hayan detectado banderas rojas el procedimiento seguirá su curso.
- En el caso de que se hayan detectado una o varias banderas rojas se deberá de dilucidar la situación del decisor afectado. En tanto no se aclare tal situación no se podrá continuar con el procedimiento. Para ello se deberá de seguir el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativo al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- En el caso de que se haya detectado una o varias banderas negras no implicará la suspensión automática del procedimiento. En este caso el Órgano de Contratación solicitará a los participantes la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al Órgano de Contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

La Mesa de contratación acordará remitir la documentación al servicio promotor del contrato para que verifique que con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 7 de este Pliego en relación con el punto 13 de su Carátula, si la oferta del licitador o licitadores que hayan presentado la mejor oferta es anormalmente baja, debiendo en su caso requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado, en particular las referidas a los valores que establece el artículo 149. 4 de la LCSP, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a los señalado en el apartado 1 del artículo 150.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, atendiendo al único criterio de adjudicación establecido en punto 13 de la Carátula del Pliego, realizará la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, que será la de precio más bajo.

En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica financiera técnica o profesional exigida y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 8 del presente pliego.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

De producirse el empate entre dos o más ofertas se estará a lo establecido por el artículo 147 de la LCSP.

En los casos en que, de conformidad con el criterio que figure en el citado punto 13 de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al Órgano de Contratación que declare desierta la licitación.

Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

Cláusula 23. Interpretación del proyecto.

Corresponde al Director facultativo de las obras, en el ámbito de la competencia que la normativa específica le atribuya, la interpretación técnica del Proyecto y, en consecuencia, la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

Cláusula 24. Dirección de las obras.

El Órgano de Contratación, a través de la dirección facultativa de las obras efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra ejecutada.

Si perjuicio de lo dispuesto en la normativa autonómica vigente en la materia, relativa a la función interventora, será misión del Director facultativo la comprobación

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

de la realización de las obras según el Proyecto, sí como sus instrucciones en el curso de la ejecución de las mismas.

El contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal de la Dirección de las obras, que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su previo reconocimiento.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Durante el curso de las obras el Director facultativo podrá ordenar al contratista la realización de los replanteos parciales que estime convenientes. De todos ellos se levantará Acta por cuadruplicado ejemplar con los planos correspondientes. Los gastos de material y personal que ocasionen los replanteos serán de cuenta del contratista. Este permanecerá en la obra desde su comienzo y durante toda la jornada de trabajo.

El Director facultativo de las obras podrá ordenar la apertura de calas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta del contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, el Director facultativo certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las calas, valoradas a los precios unitarios del precio de adjudicación.

El Acta de comprobación de replanteo reflejara la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del Proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de las obras, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier puesto que pueda ofertar el cumplimiento del contrato.

En cuanto a la demolición y reconstrucción de las obras defectuosas o mal ejecutadas y sus gastos, se estará a lo dispuesto en la LCSP y en el RGLCAP.

Asimismo, el Director facultativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del RGLCAP, podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del contratista.

La Dirección podrá ordenar, con carácter de urgencia, la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la dirección de las obras promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

El procedimiento a seguir en los casos de fuerza mayor del artículo 239 de la LCSP, será el establecido en el artículo 146 del RGLCAP.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará, mediante expediente contradictorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por la Dirección e Inspección de la obra.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROGRAMA DE TRABAJO.

Cláusula 25. Comprobación del Replanteo.

Dentro del plazo que se señale en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el Servicio Técnico Municipal encargado de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose Acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

En ningún caso podrá formalizarse el Acta sin la previa designación del Director Facultativo de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud durante su ejecución, previa tramitación, en su caso, de los procedimientos de licitación pertinentes para la contratación de tales servicios. Tal circunstancia se entiende como excepción justificativa a efectos del plazo en que debe ser extendida el Acta de comprobación del replanteo de la obra.

La ausencia injustificada del contratista al acto de comprobación del replanteo se considerará como incumplimiento del contrato, con las consecuencias o efectos previstos en la legislación aplicable.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del Director de la obra y sin reserva por parte del contratista, la viabilidad del Proyecto y la disponibilidad de los terrenos, se dará por aquel la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del Acta. En el caso de que el contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del Proyecto, hubiera hecho otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, la dirección, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia Acta, quedando obligado a dar cuenta inmediata a la Administración, que resolverá lo que proceda. El régimen de la modificación se ajustará a lo previsto en el artículo 141 del RGLCAP.

En tanto sea dictada la resolución, quedará suspendida la iniciación de las obras desde el día siguiente a la firma del Acta, computándose a partir de la fecha el plazo de cuatro meses a que hace referencia el artículo 245 de la LCSP, que establece como causa de resolución del contrato la suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.

Desaparecida la causa que motivó la falta de inicio, el Órgano de Contratación, dictará la resolución correspondiente, que se notificará fehacientemente al contratista. El plazo de ejecución empezará a contarse desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de autorización de inicio de las obras.

No podrá iniciarse la obra sin que se hubiera extendido el Acta de comprobación del replanteo, o dictado acuerdo o resolución por el Órgano de Contratación si su inicio hubiere quedado suspendido por haberse producido alguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior.

Lo dispuesto anteriormente se aplicará igualmente cuando el contratista formulase reservas en el acto de comprobación del replanteo. No obstante, si a juicio del Órgano de Contratación tales reservas resultasen infundadas, no quedará suspendida la iniciación de las obras ni, en consecuencia, será necesario dictar nuevo acuerdo para que se produzca la iniciación de las mismas y se modifique el cómputo del plazo para su ejecución.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

El Acta de comprobación del replanteo formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Cláusula 26. Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición.

En aplicación del Estudio de seguridad y salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto. 1627/1997, de 24 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 256, de fecha 25 de Octubre de 1.997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista elaborará un Plan de seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El Plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el Órgano de Contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o del Director, en su caso.

No podrá iniciarse la obra sin la previa presentación y, de proceder, aprobación del Plan de seguridad y salud en los términos que establecerá el primer apartado de esta Cláusula.

Igualmente, de conformidad con el Decreto 112/2012 de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma del País Vasco, antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario estará obligado a presentar un Plan de Gestión de Residuos que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos que se vayan a producir en la obra, en desarrollo del Estudio de Gestión, incluido en el Proyecto de ejecución.

El Plan, una vez aprobado por la Dirección facultativa y aceptado por el Órgano de Contratación, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

Cláusula 27. Programa de Trabajo.

Cuando se establezca en el punto 22 de la carátula del presente Pliego y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista estará obligado, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, a someter el Programa de trabajo a la aprobación del Órgano de Contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el art. 144 del RGLCAP.

Como Anexo al Programa de Trabajo, el contratista deberá especificar la plantilla por categorías que estime necesaria para la realización de los trabajos, indicando también la plantilla propia con la que cuente.

El Órgano de Contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Cuando se proceda al reajuste de anualidades y/o cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El Programa presentado por el contratista adjudicatario será documento contractual a todos los efectos.

SECCIÓN TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Cláusula 28. Plazo total y lugar de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el punto 8 de la Carátula del presente Pliego, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del Programa de trabajo que, de resultar procedente, presente el adjudicatario, con los efectos que se determinen el acuerdo o resolución de aprobación que adopte el Órgano de Contratación.

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de la obra.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del Programa del trabajo, con los efectos que en la aprobación de dicho Programa se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para efectuar las obras en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. No obstante, se estará a lo dispuesto en artículo 96 del RGLCAP y en la cláusula 53 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 9 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 29. Ejecución defectuosa y demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si las obras sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por el Órgano de Contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido por el punto 8 de la Carátula del presente Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 8 de la Carátula del Pliego, haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que establece el artículo 192 de la LCSP.

Procedimiento para la imposición de penalidades e indemnizaciones.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sancionador, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

SECCIÓN CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

Cláusula 30. Modificación de las obras.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 203 y 191 de la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP así como las previstas en el apartado 32 de la Carátula del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 31. Suspensión de las obras.

La Administración por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en el artículo 103 del RGLCAP y cláusulas 63 a 65 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, en cuanto no se opongan a dichos textos legales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

CAPITULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA.

Cláusula 32. Medición, valoración y abonos de las obras.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Las certificaciones se expedirán tomando como base la relación valorada al origen que, mensualmente, redacte la Dirección de la obra.

En todo caso, las certificaciones que se expidan y las cantidades que se abonen al contratista tendrán el carácter de abonos a cuenta, no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden, a resultas de la certificación final de las obras ejecutadas, que se expedirá en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción y a cuenta de la liquidación del contrato.

Cuando así se prevea en el punto 24 de la Carátula del presente Pliego, relativo al régimen de pagos, el contratista, previa petición escrita, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por materiales acopiados y por instalaciones o equipos, en la forma y con las garantías que, a tal efecto determinan los artículos 155 a 157 del RGLCAP. Los referidos pagos serán asegurados mediante la prestación de la garantía que se especifica en dicho apartado.

Si fuera necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra no comprendida en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del Director de la obra y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia, por plazo mínimo de tres días hábiles.

Los nuevos precios, una vez aprobados por el Órgano de Contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, sin perjuicio de los establecido en el artículo 242 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tiene la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Expediente	*202400484*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Infraestructuras Municipales*	**LA0004310**

Cláusula 33. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 25 de la carátula del presente Pliego, todo ello de conformidad con los artículos 103 y 104 a 106 de la LCSP y 104 a 106 del RGLCAP.

En los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.7 in fine LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA.

Cláusula 34. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. Obligaciones en contratos financiados con cargo al PRTR.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, en especial la tasa por prestación de servicios urbanísticos, por el concepto de licencia de obras y otros, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de las instalaciones. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasa y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras si este fuera exigible, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

El contratista tendrá la obligación de colocar, a su cargo, carteles informativos de la obra, siguiendo los modelos e instrucciones de la Administración.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, la señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones, así como a cumplir las órdenes a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de las obras, sino también a su conservación y policía hasta la recepción y durante el plazo de garantía de las mismas. Igualmente, el adjudicatario responderá de la vigencia de los terrenos así como de los bienes que haya en los mismos, de conformidad en lo dispuesto de la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de las Obras del Estado. Si así fuera requerido por la dirección de la obra, el contratista tendrá la obligación de adscribir, con carácter permanente, personal de guarda de las obras hasta la recepción de las mismas.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en la propuesta de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En los contratos que se financien con cargo al PRTR, el contratista está obligado a:

- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control
- Velar por que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudique significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- Cumplir la normativa en materia de información, comunicación y publicidad del PRTR
- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que interfiera en la correcta ejecución del contrato.

SECCIÓN TERCERA. DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 35. Obligaciones medioambientales laborales, sociales y de plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y su consideración como condiciones especiales de ejecución del contrato.

A) Obligaciones medioambientales, laborales, sociales y de plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

El contratista deberá cumplir la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, así como de la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 y demás normativa que las pueda desarrollar, modificar, completar o sustituir.

Así mismo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Al encuadrarse la obra objeto del presente Pliego entre las actuaciones previstas y financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista vendrá sujeto, respecto a sí mismo y, en su caso, a los subcontratistas de dicha obra, a las obligaciones que impone el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que se concretan en las siguientes;

- La identificación de los contratistas y subcontratistas contempladas en el art. 8, apartado segundo, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 234 de 30 de septiembre de 2021), en concreto:
  i. NIF del contratista o subcontratistas.
  ii. Nombre o razón social.
  iii. Domicilio fiscal del contratista o subcontratistas.
  iv. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante el Anexo XII.
  v. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, mediante el Anexo VIII.
  vi. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello.
- Obligación de aplicar al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses correspondiente al contrato aprobado previamente por la entidad decisora o ejecutora, con el fin de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Medidas obligatorias derivadas de los correspondientes Planes de medidas antifraude, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.
- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas
- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual
- En materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Punto 5 de la Memoria y el Punto 1.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que integran el Proyecto Técnico.

  La negativa de asumir estas obligaciones tendrá los efectos señalados en la cláusula 29 del presente pliego una vez formalizado el contrato.

B) Condiciones especiales de ejecución del contrato. Penalizaciones. Procedimiento.

Las obligaciones laborales, sociales y de plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) establecidas en el apartado letra A) de esta Cláusula tienen el carácter de obligaciones especiales de ejecución del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/005316
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 12/06/2024

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades coercitivas de entre el 1 y el 10% del precio del contrato IVA excluido, por cada infracción, en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el Área promotora del contrato la adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato de obra. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuo autorizado.

La persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción, junto con la certificación final, deberá aportar un informe firmado que contendrá la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje mínimo fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%. (Cláusula 7 del Convenio 24/07/2023).

La persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato (Director de obras) supervisará el cumplimiento de las obligaciones de tipo medioambiental impuestas e informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

El incumplimiento de la condición especial medioambiental establecida dará lugar a la imposición al contratista de la penalidad de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato salvo que, motivadamente, el Órgano de Contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta el máximo legal establecido.

Asimismo**,** se establece que el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente pliego derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia señaladas en esta cláusula 35 A) del presente pliego de cláusulas administrativas particulares dará lugar a la imposición al contratista de la penalidad de entre el 1% y el 10% del precio del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratistas de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente será indemnizable el sobrecoste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del art. 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio de aplicación.

Para el inicio del expediente, y su resolución se aplicará lo establecido para el procedimiento de imposición de penalidades por la Cláusula 29 de este Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Así mismo, las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 36. Barreras arquitectónicas.

Si el objeto del contrato pudiera incidir en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, el adjudicatario deberá cumplir el Decreto del Gobierno Vasco nº 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas de accesibilidad de los entornos urbanos, edificaciones e información y comunicación.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 37. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el punto 27 de la carátula del presente Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 38. Protección de datos de carácter personal.

El contratista se obliga a asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y el resto de normativa vigente en esta materia, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

SECCIÓN QUINTA: DE LOS SEGUROS Y RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.

Cláusula 39. Seguros.

El contratista, estará obligado a aportar en el momento de la formalización del contrato, copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los siguientes contratos de seguro, que el adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de garantía:

1. Póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

1.1. Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.

1.2. Garantías adicionales derivadas de:

- Error de diseño, riesgo del fabricante.
- Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc.
- Daños a bienes preexistentes.
- Huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obras.

La suma asegurada deberá ser igual como mínimo al valor de la obra. Debe quedar incluido el Ayuntamiento de Barakaldo, como asegurado adicional.

2. Póliza de Responsabilidad Civil, en sus vertientes general, de explotación, patronal y trabajos terminados, incluyendo como asegurado al contratista, al Ayuntamiento de Barakaldo y al subcontratista en su caso. La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 3.005,06 euros, y el límite mínimo de indemnización por siniestro, sin sublímite por víctima, salvo en la responsabilidad patronal que será como mínimo de 450.000,00 €, será el que resulte de la aplicación de la tabla que seguidamente se establece:

PRECIO DE LICITACIÓN	LÍMITE MÍNIMO DE INDEMNIZACIÓN
Hasta 1.502.530,26 €	1.000.000,00 €
Entre 1.502.530,26 € y 3.005.060,52 €	1.200.000,00 €
Entre 3.005.060,52 € y 6.010.121,04 €	1.500.000,00 €
Más de 6.010.121,04 €	3.000.000,00 €

Asimismo la empresa adjudicataria habrá de aportar el justificante de pago de la prima anual correspondiente y acreditar la vigencia de la misma durante todo el periodo de ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía del mismo.

Cláusula 40. Responsabilidad de contratista por daños y perjuicios.

El contratista habrá de poner en conocimiento del Responsable del contrato o en su caso, del Director facultativo designado por la Administración Municipal todas las incidencias que surjan con motivo de la ejecución del contrato, y en particular aquellas de las que se deriven daños para aquélla y/o para terceros.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En el caso de que la ejecución de las prestaciones del contrato conlleve la causación de daños a la propia Administración Municipal o a terceros, el Responsable del contrato o, en su caso el Director facultativo designado por la Administración Municipal realizará un Informe en el que se señalen las causas de tales daños y se pronunciará expresamente sobre la existencia de responsabilidad de la entidad contratista.

La Administración municipal será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del Proyecto elaborado por ella misma. Ello no obstante, cuando el proyecto haya sido realizado por un tercero en el marco de un contrato de servicios, éste responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración municipal como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

Cláusula 41. Aviso de terminación de la ejecución de la obra.

A los efectos de recepción de la obra señalados en el artículo 163.1 del RGLCAP, el contratista, comunicará por escrito a la Dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, con la antelación establecida en el punto 28 de la Carátula del presente Pliego. En función del plazo establecido para la ejecución de la obra, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

El procedimiento y plazos para la tramitación de esta comunicación, la designación de representante para la recepción y la comunicación, en su caso a la intervención, se regularán por lo establecido en el citado artículo 163 del RGLCAP.

Cláusula 42. Recepción de la obra.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Salvo que por razón de las características, de la obra objeto de contrato el punto 30 de la Carátula del presente Pliego establezca un plazo diferente, dentro del "mes" siguiente a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones prevista, el funcionario técnico designado por la Administración contratante o, en su caso de que se hubiese nombrado, el responsable del contrato, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente Acta por cuadruplicado, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, entregándose un ejemplar la funcionario técnico que represente a la Administración, otro al Director de la obra, el tercero al representante de la Intervención Municipal y el cuarto al contratista, comenzando

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

entonces el plazo de garantía. En el Acta de recepción el Director de la obra fijará la fecha para el inicio de la medición general, quedando notificado el contratista para dicho acto.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el Acta, y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación, el representante de la Administración le remitirá un ejemplar del Acta para que, en el plazo de diez días, formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que resolverá el Órgano de Contratación.

En el Acta de Recepción, el Director de la obra fijará la fecha para el inicio de la medición general.

Podrán ser objeto de recepción parcial, las partes de la obra a las que se refiere el artículo 243.5 de la LCSP, en cuyo caso, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165 del RGLCAP, deberá expedirse la correspondiente certificación a cuenta.

Cláusula 43. Medición general y certificación final.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 166 RGLCAP, recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el Director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el Proyecto.

Dentro del plazo de 3 meses, contados a partir de la recepción, el Órgano de Contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que, en su caso, será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el artículo 198.4 LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA Y LA LIQUIDACIÓN.

Cláusula 44. Plazo de garantía y liquidación.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y será el indicado en el punto 31 de la Carátula del presente Pliego. Los gastos de conservación y vigilancia durante el plazo de garantía serán a cargo del contratista.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto y a las instrucciones que dicte la Dirección de la obra. Si, a juicio de la Administración, descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por ella misma y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará con contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

Si este fuere favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, aplicándose a éste último lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP.

Si el informe no fuese favorable y los efectos observados se debieran a deficiencias en la ejecución de las obras y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de la obra, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

En todo caso, transcurrido, el plazo de garantía, si el informe fuese favorable, o, en su caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por el Director de la obra y en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, notificándose al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

En el plazo de dos meses contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo establecido para tal fin (10 días), el Órgano de Contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

Cláusula 45. Responsabilidad por vicios ocultos.

Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá esté de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

SECCIÓN TERCERA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 46. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

El Órgano de Contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y determinar los efectos de la misma.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resultas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

CAPITULO V. FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Cláusula 47.Condiciones Generales.

Las cláusulas y especialidades establecidas a continuación serán de aplicación a aquellos contratos que reciban financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco delPlan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Régimen jurídico

En relación con el régimen jurídico establecido en la cláusula 1 de este pliego, serán igualmente de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será de obligatorio cumplimiento seguir con la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, dispuesto en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y en su normativa de desarrollo, relativo al cumplimiento de hitos y objetivos. Así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Plan de Medidas Antifraude

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 163/9/2022-7, adoptado en sesión ordinaria nº 9/2022, de 11 de Marzo de 2022. En concreto, se trata de un Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/005316
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 12/06/2024

conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente para las iniciativas financiadas con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, exigido en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

De este modo, el Órgano de Contratación y los licitadores se obligan a cumplir de manera íntegra lo establecido en el Plan, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo con los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al Órgano de Contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades con-cretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web:http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download

Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (logotipos oficiales disponibles en https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotipos-de-los-diferentes-departamentos-ministeriales) y el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público y el texto deberá estar redactado en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Asimismo para los contratistas y subcontratistas existe un manual de comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR elaborado por la Secretaria General de Fondos Europeo (Ministerio de Hacienda; https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

ÚNICO SOBRE o ARCHIVO ELECTRONICO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES
D./Dña……., con DNI……en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ……entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF…… y domicilio fiscal …….. en …… calle …… número……, con teléfono nº ……., enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante[1] del día …….. de …… de …….. relativo al contrato de obras cuyo objeto es la ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)**, al objeto de participar en la licitación del mismo:
DECLARA bajo su responsabilidad:
I. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que ni la entidad a la que representa ni quienes ostentan facultades para llevar s administración y representación, ni quien firma, están incursos en prohibición de contratar alguna. ☐ Que la empresa a la que representa **SI** se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. ☐ Que de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el punto 15 de su Carátula, la empresa a la que representa con fecha de ……., **HA SOLICITADO LA INSCRIPCIÓN** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
II. Que se integra la solvencia por medios externos: ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP, se adjunta modelo como Anexo II al presente Pliego. ☐ No.

Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurran agrupados en una UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme a este modelo, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

[1] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/005316
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 12/06/2024

III. Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes:

☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S[1]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al órgano de contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 15 de este Pliego.

IV. Que se trata de empresa extranjera :

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No.

V. Que la empresa a la que representa emplea a:

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

VI. Que la empresa a la que representa no está incursa en las prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP.

VII. Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral, social, y tributaria.

VIII. Que la empresa a la que representa :

☐ Emplea 50 trabajadores o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad

☐ Emplea a menos de 50 trabajadores, y en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

☐ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

[1] **Indicar el nombre o el perfil empresarial.**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

IX. Que quien firma que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «… », manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
X. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
OFERTA ECONÓMICA:
Asimismo, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de las obras, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el precio de …… euros (**solo número**), al que corresponde por IVA la cuantía de …… euros, (**solo número**), totalizándose la oferta en …….. euros (**solo número**)……. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
Fdo. Electrónicamente. D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[1]	
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación denominada ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).** Y D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[2]**:** --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
IV. Que (otra entidad).....no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.	
Firma electrónica del licitador	Firma electrónica de la otra entidad
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

[1] Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

[2] Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 12/06/2024
ZKIA./NÚM. 2024/005316

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.
D./Dña.....,con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…., calle....., C.P. ....., Teléfono ..y C.I.F. ..... D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…., calle .....…....., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. ……..
DECLARAN
I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo de obras cuyo objeto es la ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)**, conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.
II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente: **EMPRESA** | **PORCENTAJE** ------- | ------- % ------- | ------- % ***(Debe detallarse los nombres de las empresas y el porcentaje en que participan en U.T.E.)***
III. Que se designa a ..... como representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.
IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.
Fdo. Electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	56/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

   1.1. Requisitos administrativos:

   a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

   - Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
   - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
   - DNI-e.
   - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

   b) Estar en alguna de estas situaciones:

   a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
   b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
   c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	57/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

ANEXO V

MODELO DE AVAL CONTRATOS 1

La entidad (1) (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF (código correspondiente), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento**.**

AVALA A:

(3) (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (6) (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo), por importe de: (5) (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de esa Administración (4) (Ayuntamiento u OOAA) con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número…..

Y para que conste se expide el presente documento en (Lugar y Fecha)

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	58/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN 2

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

(3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.
Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA		
Provincia	Fecha	Número de código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

MODELO DE AVAL GENERAL 3

La entidad (1) razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA A

(3) (Nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF () en aplicación de las disposiciones contenidas en materia de Haciendas Locales y (normativa sectorial de aplicación) en garantía de (6) (detallar el objeto por el que se exige la garantía), ante el (4) AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (OOAA), por importe de: (5) (en letra y/o en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de este (4) (Ayuntamiento u OOAA), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (indicación del órgano de contratación-Ayuntamiento u OOAA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad avalista
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL
D./Dña....., con D.N.I. ....., como titular/representante de la entidad....., con NIF .....,y domicilio fiscal en ....., en la condición de preceptor de recursos provenientes del PRTR en el marco de la actuación denominada ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).**
DECLARA
PRIMERO. – Que es conocedor/a de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento(UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se debeaportar la información sobre la identificación del perceptor final de los fondos: nombre y apellidos del destinatario de los fondos, fecha de nacimiento de los titulares reales, tal como se define el titular real en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.
SEGUNDO. – Que en base a lo indicado en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, se entiende por el/los titulares/es real/es, la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad[1], es/son el/los siguiente/s:

[1] Se considerarán, como mínimo, las siguientes, en el caso de personas jurídicas, en base al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo:

(i) <<La persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo>>.

en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

TITULARIDAD REAL				
Nombre completo del socio o accionistas	**DNI/NIE/ PASAPORTE**	**Nacionalidad o domicilio social**	**Fecha de nacimiento**	**Participación (%)**

TERCERO. – Conocer que, en caso de solicitarse, deberá entregar al Ayuntamiento de Barakaldo copia del acta notarial que acredite el/los titular/es real/es en el caso de que el adjudicatario o destinatario final sea una sociedad mercantil de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Fdo. electrónicamente

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	62/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

ANEXO VII - A

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

D./Dña ……., con D.N.I. ……., actuando en calidad de ……., al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación denominado ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).**

PRIMERO. MANIFIESTO ESTAR INFORMADO, EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS LICITADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LO SIGUIENTE:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económicoo por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidaddentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, ohaberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	63/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

SEGUNDO. DECLARO LO SIGUIENTE:
1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurreen su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. **2.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento. **3.** Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos. **4.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
Fdo. electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección delas personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada **«Gestión de la contratación»:**

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	64/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 12/06/2024
ZKIA./NÚM. 2024/005316

ANEXO VII - B

[1]DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN OBLIGATORIO INCLUIRLO EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO) D./Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación denominado ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).**
Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente: **1.-** Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses. **2.-** Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre: **i. Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos). **ii. Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales. **iii. Conflicto de intereses real**: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.
Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.
Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

[1] **En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	65/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 12/06/2024
ZKIA./NÚM. 2024/005316

Cuarto.- Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.
Fdo. electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección delas personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada **«Gestión de la contratación»:**

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	66/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO VII – C

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SUJETO AL ANÁLISIS SISTÉMICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS

D./Dña. ……, con D.N.I. ……, actuando en calidad de …….... en relación con el expediente denominado ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU),** al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente,

DECLARA

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	67/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

5. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en el cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fdo. electrónicamente

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	68/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

ANEXO VII - D

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
Contrato: ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).**
Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.
Fdo. electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	69/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
[1]D./Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……..., con NIF…… (de la operadora económica), en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato denominado ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **– PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU),**
DECLARA
Primero. Que la entidad que representa se compromete con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
Segundo. Que, atendiendo al contenido del PRTR, la entidad que representa se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.
Tercero. Que la entidad que representa no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
Fdo. electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos da tos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada **«Gestión de la contratación»**:

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

[1] **En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	70/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
12/06/2024
ZKIA./NÚM.
2024/005316

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)

[1]D./Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……..., con NIF…… (de la operadora económica), en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato denominado ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU),**

DECLARA

Primero.- Que la oferta presentada cumple las siguientes condiciones:

1. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o <<taxonomía>>) de las actividades económicas medioambientales sostenibles:
   a. Mitigación del cambio climático.
   b. Adaptación al cambio climático.
   c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
   d. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
   e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
   f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
2. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de <<no causar un perjuicio significativo>> en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

[1] **En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	71/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 12/06/2024
ZKIA./NÚM. 2024/005316

Segundo. Que conoce y acepta que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.
Fdo. electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada **«Gestión de la contratación»:**

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	72/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A LA POLÍTICA ANTIFRAUDE
[1]D./Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……..., con NIF…… (de la operadora económica), en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato denominado ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU),**
DECLARA
PRIMERO.- Que disponen de un Plan de medidas Antifraude propio, y que se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las recomendaciones en materia de MRR de las Intervenciones Generales y Servicios jurídicos, y los Órganos de control equivalentes en los entes públicos y a las instrucciones, así como lo que marque la UE en materia antifraude. En su defecto, se adhieren al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por la Junta de Gobierno Local 163/9/2022-7 en sesión ordinaria 9/2022 el 11.3.2022.
SEGUNDO. Que conocen el contenido de la política antifraude, así como las obligaciones que se imponen a tal efecto y que se comprometen a darle la máxima publicidad posible.
TERCERO. Que designa como interlocutor en materia de lucha contra el fraude con el Ayuntamiento de Barakaldo a D./Dña._____
Fdo. electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

[1] **En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	73/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 12/06/2024 2024/005316

ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA CUAL SE MANIFIESTA QUE NO INCURRE EN DOBLE FINANCIACIÓN
D./Dña. ……, con D.N.I. ……, como titular/representante de la entidad …… con NIF ……., y domicilio fiscal en …….. en la condición de preceptor de recursos provenientes del PRTR en el marco de la actuación denominada ***"MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES LLANO Y MUNOA (BARAKALDO)"*** **–PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE BARAKALDO (PSTD)- EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)**,
DECLARA
☐ Que no ha recibido ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional o de la UE. Continuar únicamente si no se ha marcado la casilla en la anterior afirmación; es decir, en caso de que el proyecto haya recibido, o esté prevista su financiación para el mismo objeto, de cualquier otro Fondo en un futuro:
☐ Que se compromete a ajustarse a los límites establecidos en las bases que regulan la concesión de ayudas/subvenciones.
☐ Que se compromete a realizar un seguimiento de los gastos para asegurar que no exista doble financiación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
☐ Que existen mecanismos y capacidad de gestión que asegure la trazabilidad de la financiación del proyecto.
☐ Que de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se compromete a presentar la documentación justificativa correspondiente que permita verificar que no existe doble financiación.
☐ Que se identifican los siguientes datos:

SUBVENCIONES PÚBLICAS: Ayudas y subvenciones concedidas o solicitadas con el mismo objeto de cualquier administración o Ente Público			
Administración o Ente Público	**Objeto**	**Situación**	**Total (€)**
Total solicitado: _____€		Total concedido _____€	

Fdo. electrónicamente
D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	74/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 12/06/2024
ZKIA./NÚM. 2024/005316

ANEXO XII

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
D./Dña. ……., en nombre propio o en representación de (contratista) ……., con NIF (de la contratista)…….., y domicilio fiscal en …….. Beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ en calidad de contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:
DECLARA
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes: i. El nombre del perceptor final de los fondos; ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondossea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública; iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor delos fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva(UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26); iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión». 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en elmarco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento». Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos conlos fines expresamente relacionados en los artículos citados.
Fdo. electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): *https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do*

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	75/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31

ZKIA./NÚM. 2024/005316
DATA/FECHA 12/06/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

INFORME DEL SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

Examinado el anterior Proyecto de Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas, para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, no se observa ningún impedimento desde su aspecto Jurídico-Administrativo para que pueda ser aprobado por el Órgano Municipal competente. Dicho Pliego consta de 75 folios, rubricados por el que suscribe.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	07/06/2024 14:21:07
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	76/76

0eb80e57-6c8a-4dc0-ba48-2f1d77958f31